

CONVOCATORIA ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero, y una vez aprobado el Reglamento Electoral por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes con fecha 12 de junio de 2024, con fecha 15 de junio de 2024 el Presidente de la Real Federación Motociclista Española, convoca elecciones a Miembros de la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFME.

Desde este momento queda a disposición de todos los interesados en el apartado "Proceso Electoral 2024" de la página web oficial (www.rfem.com) el calendario electoral, los modelos de sobres y papeletas que deberán descargarse para su utilización, la composición nominal de la Junta Electoral federativa, la composición de la Comisión Gestora, el procedimiento establecido para el ejercicio del voto por correo, el censo electoral provisional, el cual se expondrá paralelamente en todas las sedes de la Federaciones Autonómicas, así como toda información de interés necesaria para el correcto desarrollo electoral. También se indica que el único registro válido para formalizar las candidaturas, solicitudes o recursos derivados del proceso electoral es el correspondiente al de la sede social de la Real Federación Motociclista Española, (C/ General Pardiñas, 71, Piso 1º 28006 Madrid) y a sus direcciones de correo electrónico rfme@rfme.com o elecciones2024@rfme.com.

DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General estará integrada por 120 miembros de los cuales uno será nato en razón de su cargo de Presidente de la RFME, 19 representantes de las Federaciones Autonómicas integradas y 100 electos de los distintos estamentos. El número de miembros se entenderá automáticamente ajustado si el presidente electo fuera ya miembro de la Asamblea. Para la Asamblea constituyente, los representantes de las Federaciones Autonómicas se deberán acreditar con el DNI, y con el documento que acredite su condición de representante de la correspondiente Federación Autónoma. Los deportistas y cargos oficiales mediante el DNI, y los representantes de los clubes o asociaciones deportivas deberán acreditar documentalmente la delegación de la representación que ostentan, junto al DNI. La distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos será la siguiente:

Estamento de Clubes

Circunscripción Autonómica. Cupo general 50. Total 50 plazas

Federaciones Territoriales	Clubes	Plazas
Federación Andaluza de Motociclismo	45	7
Federación Aragonesa de Motociclismo	16	2
Federación de Motociclismo de Asturias	11	2
Federación Balear de Motociclismo	12	2
Federación de Motociclismo de Castilla y León	18	3
Federación Castellano Manchega de Motociclismo	15	2
Federación Catalana de Motociclismo	97	14
Federación Extremeña de Motociclismo	12	2
Federación Gallega de Motociclismo	14	2
Federación Madrileña de Motociclismo	12	2
Federación de Motociclismo de la Región de Murcia	13	2
Federación de Motociclismo de la Com. Valenciana	55	8
Federación Vasca de Motociclismo	8	1
Circunscripción agrupada	12	1
Federación Navarra de Motociclismo	5	
Federación Riojana de Motociclismo	3	
Federación Canaria de Motociclismo	3	
Federación Cántabra de Motociclismo	1	
Total.....	340	50

Estamento de Deportistas

Circunscripción Autónoma. Cupo general 30. Total 30 plazas

<u>Federaciones Territoriales</u>	<u>Deportistas</u>	<u>Plazas</u>
Federación Andaluza de Motociclismo	142	3
Federación Aragonesa de Motociclismo	71	1
Federación Balear de Motociclismo	52	1
Federación de Motociclismo de Castilla y León	78	2
Federación Castellano Manchega de Motociclismo	110	2
Federación Catalana de Motociclismo	419	8
Federación Gallega de Motociclismo	64	1
Federación Madrileña de Motociclismo	160	3
Federación de Motociclismo de la Com. Valenciana	143	3
Federación Vasca de Motociclismo	101	2
Circunscripción agrupada	216	4
Federación Extremeña de Motociclismo	29	
Federación de Motociclismo de Asturias	49	
Federación de Motociclismo de la Región de Murcia	26	
Federación Navarra de Motociclismo	43	
Federación Riojana de Motociclismo	7	
Federación Canaria de Motociclismo	17	
Federación Cántabra de Motociclismo	29	
Federación Motociclista de Ceuta	1	
Real Federación Motociclista Española	15	
Total.....	1.556	30

Estamento de Deportistas de Alto Nivel

Circunscripción estatal. Cupo general 10. Total 10 plazas

Estamento de Cargos Oficiales

Circunscripción estatal. Cupo general 10. Total 10 plazas

CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

Los censos electorales de clubes y de deportistas se han elaborado por circunscripciones autonómicas y los de deportistas DAN y de cargos oficiales por circunscripción estatal. Para poder consultar la inclusión en el mismo y de acuerdo con el artículo 6.4 de la Orden EFD/42/2024, se deberá acceder a él en el apartado “Proceso Electoral 2024” de la web www.rfme.com, mediante el uso del usuario y clave personales de la zona privada.

Recordamos que la finalidad del establecimiento de dicho acceso seguro es la protección de los datos personales de los censados, por lo que se ruega la mayor confidencialidad y la debida diligencia en el tratamiento de las mismas, debiendo ser utilizada exclusivamente para la finalidad anteriormente descrita.

COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

De conformidad a lo dispuesto en artículo 10 del Reglamento Electoral, y por expresa designación de la Comisión Delegada de la RFME, la Junta Electoral Federativa, quedará integrada por las siguientes personas:

Titulares

Dña. Julia Calvo Triviño, Presidenta
D. Juan Balaguer Degrelle, Vocal
D. José David Martínez Torres, Secretario

Suplente

D. Carlos Cano Remesal

Los miembros de la Junta Electoral podrán ser recusados en el plazo establecido en el calendario electoral.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del Censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y asociaciones deportivas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente. Dentro de los dos días naturales siguientes de la publicación de la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará a los solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

3. Para la emisión del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario que libremente elija, exhibirá el certificado antes citado, así como original de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o representante, el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original autorizando el voto por correo se introducirán en un sobre de mayor tamaño que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, y estamento por el que vota.

El sobre ordinario se remitirá a la Notaria Dña. Paloma Mozo García, seleccionada por la RFME para la custodia de los votos por correos.

4. El depósito de los votos en las Oficinas de Correos, deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones y no serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

5. La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el Reglamento electoral efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.

Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

CALENDARIO ELECTORAL

El presente calendario electoral, o aquel que resulte de las modificaciones que eventualmente pueda establecer la Junta Electoral Federativa en el uso de sus facultades o competencias, permanecerá de manera permanente durante todo el proceso electoral publicado en la página web de la Real Federación Motociclista Española (www.rfme.com). Las resoluciones de reclamaciones o recursos, efectuados por la Junta Electoral independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados, a todos los efectos, con su publicación en la página web de RFME anteriormente referida, los días señalados en el calendario electoral, en el apartado específico de "Junta Electoral"

ELECCIÓN A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

15 de junio Convocatoria de elecciones. Publicación del censo provisional e inicio del plazo de la opción de cambio para quienes se hallen en más de un estamento. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones al proceso electoral, censo provisional, modelos oficiales de sobres y papeletas y recusación de miembros de la Junta Electoral.

16 de junio Inicio del plazo de solicitud de inclusión en el Censo Especial de Voto por Correo.

19 de junio Finalización del plazo para la recusación de los miembros de la Junta Electoral.

20 de junio Finalización del plazo de reclamaciones al censo provisional.

21 de junio Finalización de los plazos de reclamaciones al proceso electoral, modelos oficiales de sobres y papeletas y de la opción de cambio para quienes se hallen en más de un estamento.

26 de junio Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación del censo definitivo. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.

28 de junio Finalización del plazo de solicitud de inclusión en el Censo Especial de Voto por Correo.

3 de julio Finalización del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea.

4 de julio Proclamación provisional candidaturas a miembros de la Asamblea.

5 de julio Inicio del plazo de impugnaciones a la proclamación provisional de candidaturas a miembros de la Asamblea.

12 de julio Finalización del plazo para la presentación de reclamaciones a las candidaturas proclamadas provisionalmente.

17 de julio Resolución de reclamaciones a las candidaturas a miembros de la Asamblea, publicación de la lista definitiva de candidatos a miembros de la Asamblea.

19 de julio Finalización del plazo de remisión de documentación electoral de voto por correo.

20 de julio Inicio del plazo de voto por correo.

31 de julio Finalización del plazo de depósito de votos por correo.

2 de septiembre Elecciones a miembros de la Asamblea e inicio del plazo de presentación de reclamaciones contra las resoluciones de la Mesa Electoral, cuyo horario de constitución será a las 12 h. de la mañana y la apertura del inicio de la votación en las sedes correspondientes a las 12:30 h. y hasta las 18h.

5 de septiembre Finalización del plazo de presentación de reclamaciones contra las resoluciones de la Mesa Electoral.

6 de septiembre Resolución de reclamaciones formuladas contra acuerdos de la Mesa Electoral y proclamación de los candidatos electos

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA

9 de septiembre Convocatoria por la Junta Electoral de la Asamblea General Extraordinaria de elecciones a Presidente y de miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a Presidente de la RFME y a miembros de la Comisión Delegada.

16 de septiembre Finalización del plazo de presentación de candidaturas a Presidente.

17 de septiembre Proclamación de candidaturas e inicio del plazo de presentación de reclamaciones

20 de septiembre Fin del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas a Presidente

23 de septiembre Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos a Presidente.

28 de septiembre Celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la elección de Presidente y miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones.

30 de septiembre Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de los candidatos electos: Presidente y miembros de la Comisión Delegada. Finalización del proceso electoral.

En Madrid a 15 de junio de 2024



El Presidente de la RFME

MODELOS DE SOBRES Y PAPELETAS



ELECCIONES 2024
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS
VOTO
a favor de

- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta tantos nombres como corresponda a su respectiva circunscripción electoral de entre los Clubes que figuren como candidatos por estamento en su circunscripción electoral.



ELECCIONES 2024
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS
VOTO
a favor de

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta tantos nombres como corresponda a su respectiva circunscripción electoral de entre los deportistas que figuren como candidatos en su circunscripción electoral.



real federación
motociclista española

ELECCIONES 2024
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS DAN
VOTO
a favor de

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta hasta un total de **10 nombres de Deportistas DAN**, de entre los que figuren como candidatos por este estamento.



ELECCIONES 2024

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESTAMENTO DE CARGOS OFICIALES
VOTO
a favor de

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta hasta un total de **10 nombres de Cargos Oficiales**, de entre los que figuren como candidatos por este estamento.



ELECCIONES 2024

**ELECCIÓN PRESIDENTE
R.F.M.E.**

VOTO A FAVOR DE

D. _____



ELECCIONES 2024

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA

FEDERACIONES AUTONÓMICAS

VOTO A FAVOR DE

D. _____

D. _____

D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta hasta 3 nombres de Representantes de Federaciones Autonómicas de entre los candidatos presentados.



ELECCIONES 2024

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA

CLUBES DEPORTIVOS

VOTO A FAVOR DE

D. _____

D. _____

D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta hasta 3 nombres de Clubes de entre los candidatos presentados, sin que pueda haber más de 2 de la misma Federación Autonómica.



ELECCIONES 2024

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA

DEPORTISTAS

VOTO A FAVOR DE

D. _____

D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta hasta 2 nombres de de Deportistas de entre los candidatos presentados.



ELECCIONES 2024

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA

CARGOS OFICIALES

VOTO A FAVOR DE

D. _____

NOTA: Cada elector podrá incluir en esta papeleta 1 nombre de Cargo Oficial de entre los candidatos presentados.

ELECCIONES 2024
VOTO
PARA ELECCIÓN DE
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
CLUBES DEPORTIVOS

CIRCUNSCRIPCIÓN.....

SOBRE DE VOTACIÓN: Introducir en este sobre la papeleta de voto **ÚNICAMENTE**

ELECCIONES 2024
VOTO
PARA ELECCIÓN DE
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
DEPORTISTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN.....

SOBRE DE VOTACIÓN: Introducir en este sobre la papeleta de voto **ÚNICAMENTE**

ELECCIONES 2024

VOTO

PARA ELECCIÓN DE

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

DEPORTISTAS DAN

SOBRE DE VOTACIÓN: Introducir en este sobre la papeleta de voto **ÚNICAMENTE**

ELECCIONES 2024

VOTO

PARA ELECCIÓN DE

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

CARGOS OFICIALES

SOBRE DE VOTACIÓN: Introducir en este sobre la papeleta de voto **ÚNICAMENTE**

REMITENTE: _____ (Nombre y Apellidos)
Dirección: _____ (Calle, Localidad, Provincia)
Estamento: _____ (Clubes, Deportistas, Cargos Oficiales)
Circunscripción: _____ (Autonomía/Agrupada)
SOBRE DE REMISIÓN: Introducir el Sobre de Votación y el Certificado Original RFME de Autorización de Voto por Correo

NOTARÍA DE D^ª PALOMA MOZO GARCÍA

REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Hermosilla, 48 - 2º Dcha.

28001 MADRID

ELECCIONES 2024
VOTO
PARA ELECCIÓN DE
PRESIDENTE DE LA R.F.M.E.

SOBRE DE VOTACIÓN: Introducir en este sobre la papeleta de voto **ÚNICAMENTE**

ELECCIONES 2024
VOTO
PARA ELECCIÓN DE
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA

SOBRE DE VOTACIÓN: Introducir en este sobre la papeleta de voto **ÚNICAMENTE**